

Unidad 9
Presupuestación Tributaria
Autocorrección (1)

Caso Kugman S.A.

1. Solución Impuesto a las Ganancias

KUGMAN S.A.

SOLUCIÓN IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Descripción	Col I	Col II
	A F/ Cont	A F/AFIP
Resultado del ejercicio		166.099,00
1- Moneda extranjera		20.000,00
2- Deducción incobrables	22.000,00	
3- Deudores en gestión judicial	4.000,00	
4- Bienes de cambio	21.000,00	
6- CMV	62.250,00	80.000,00
7- A- Impugno Utilidad Contable	78.000,00	
B- Impugno Amort Contable		8.300,00
C-Determino Utilidad No reinvertida o Amortización Impositiva	500,00	
8- Honorarios	41.524,75	
Subtotal	229.274,75	274.399,00
Ganancia del ejercicio		45.124,25
Quebranto		- 26.000,00
Ganancia sujeta a impuesto		<u>19.124,25</u>
Impuesto determinado		<u>6.693,49</u>

Ganancia mínima presunta	
Impuesto a pagar	6.693,49
Impuesto en el exterior	
Total a pagar	6.693,49

1- Moneda extranjera

	Contable	Impositivo	Dif de cotizac
10.000,00	10.000,00	30.000,00	20.000,00

El Fondo común de inversión está correctamente determinado.

2- Créditos

Se trata de una previsión para deudores incobrables determinada de acuerdo a una estimación. Al recuperarla genera un ingreso que no se encuentra alcanzada por el impuesto a las ganancias. Es por ello que se incluye en Col I

3- Otros Créditos

Son deudores en juicio, al tratarse de un índice de incobrabilidad admitido según la LIG, se deduce por Col I

4- Bienes de Cambio

Material de rezago

	Contable	Impositivo	Diferencia
	122.000,00	101.000,00	21.000,00

6-

	Contable	Impositivo
EI	149.750,00	132.000,00
Compras	52.250,00	52.250,00
EF	-122.000,00	122.000,00
CMV	80.000,00	62.250,00

7- **Venta Reemplazo**

A-Utilidad contable

Valor Venta	78.000,00
Valor Residual Contable	0,00
Utilidad Contable	78.000,00

B- Amortización contable

Amort X10: 83.000/10	8.300,00
	8.300,00

C- Determinación de la utilidad Impositiva

Venta	78.000,00
V Residual Impositivo	0,00
Utilidad Impositiva	78.000,00

Valor de Compra Bienes Reemplazados	83.000,00
Utilidad Impositiva	78.000,00
Valor impositivo amortizable	5.000,00
Amortización Impositiva 21000/10	500,00

8- Honorarios

15/09/x10

30/06/X10	Asamblea	Tope 1	Tope 2
Director	10.000,00	10.000,00	25%
Director	50.000,00	12.500,00	166099
	60.000,00	22.500,00	41.524,75

El Tope es el mayor entre ambos 41.524,75

Asignación por Asamblea 60.000,00

Importe deducible **41.524,75**

Asimismo la fecha de la Asamblea lo permite. Vencimiento DDJJ 12/X10

KUGMAN S.A.

**SOLUCIÓN IMPUESTO GANANCIA MINIMA
PRESUNTA**

Descripción	Columna I	Columna II
Activo al cierre		517.600,00
Fondo Común de inversión	40.000,00	
Bienes de cambio	21.000,00	
Impugnación alta Bienes de Uso	110.700,00	
Moneda extranjera		20.000,00
Deudores en gestión judicial	4.000,00	
Inversiones	50.000,00	

Subtotal	225.700,00	537.600,00

Activo Gravado al cierre **311.900,00**

Impuesto 1% **3.119,00**

Impuesto Ganancia Mín Presunta 3.119,00

Pago a cuenta I Ganancias -3.119,00

Impuesto a Pagar 0,00

3. Solución Impuesto sobre los Bienes Personales, Acciones y Participaciones

Patrimonio Neto 30/06/X10	297.600,00
Ajustes al Patrimonio	60.000,00
Patrimonio Neto 31/12/X10	237.600,00
Sujeto a Impuesto: 60%	142.560,00
Alícuota 0,5%- Impuesto determinado	712,80
Importes a Reintegrar	
Sociedad del exterior	712,80

- En este ejercicio hubo disminuciones cuantitativas del Patrimonio por medio de la distribución de honorarios al directorio producido el 15/19/X10.
- La sociedad posee el 60% de una persona jurídica del extranjero (debe pagar dicho impuesto, en este caso \$712.80) y el 40% restante en manos de una persona jurídica argentina (no debe pagar este impuesto).

4. Solución Impuesto al Valor Agregado

1- En primer lugar, debemos determinar el porcentaje de prorrateo que deberemos utilizar para realizar el Ajuste Anual.

Deberíamos analizar qué porcentaje de servicios gravados representa sobre el total.

Servicios Gravados	156.835 = 78%
Total	201.328

2- Esquema de liquidación correspondiente al mes de Junio de X10:

Mes de Junio	Col I (-) A Favor Contribuy	Col II (+) A Favor AFIP
1 Débito Fiscal : 17126 x 21%		3.596,46
2 Crédito Fiscal : 1687 x 78%	1.315,86	
3 Saldo a favor mes mayo/X10	1.326,00	
4 Ajuste Anual		
Crédito fiscal acumulado 05/X10	22.457,00	
Crédito fiscal computable 22458 x 78%	17.517,24	
Crédito computado a 05/X10	18.000,00	
Ajuste a favor AFIP	482,76	482,76
Subtotal	2.641,86	4.079,22
Importe a Pagar		1.437,36

En esta liquidación, al realizar el ajuste anual se detecta que se ha tomado un valor de Crédito fiscal mayor al computable. Es por ello que la diferencia se considera a favor de la AFIP.

El Impuesto a pagar del mes de Julio asciende a \$1.437.36

5. Solución Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Esquema de liquidación IIB Mes de Junio

Mes de Junio	A Favor Contribuy	A Favor AGIP
Ingresos Gravados		17.126,00
Ingresos Exentos de IVA		
		17.126,00
Alícuota aplicable: 3%		
Impuesto determinado		513,78
Saldo a Favor mayo X10	200,00	
Retenciones IIB	50,00	

Subtotal	250,00	513,78
Impuesto a pagar		263,78

En este ejercicio se genera un impuesto a pagar de \$263.78.